**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Referencia:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL **DEMANDANTE:** BENJAMIN DIAZ ZAMBRANO

**DEMANDADO:** PORVENIR S.A.

**Radicación.:** 76001-31-05-011-2019-00498-00

## **AUTO SUSTANCIACION No. 623**

Santiago de Cali, tres (03) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva (Pág. 124 a 127 Archivo 01 E.D.), en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido de los artículos 372 y 373 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se DECRETAN como pruebas los documentos allegados al expediente por la parte DEMANDANTE (Pág. 12 a 72 Archivo 01 E.D.) y los arrimados por la parte DEMANDADA (Pág. 73 a 77 y 109 a 120 Archivo 01 E.D.).

En virtud de lo anterior el Despacho

## **DISPONE**

PRIMERO: SEÑALAR el día PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas las documentales arrimadas por parte de la DEMANDANTE (Pág. 12 a 72 Archivo 01 E.D.) y los arrimados por la parte DEMANDADA (Pág. 73 a 77 y 109 a 120 Archivo 01 E.D.).

# **NOTIFÍQUESE**

## **OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**

Juez

### JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04/08/2021** 

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

#### Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo Juez Circuito Laboral 011 Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146e49549bae3cb0917738f90a6ad7d972430313dad4c29a57e57e51479cb79e**Documento generado en 03/08/2021 01:40:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica